



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 149 -2018-ANA-AAA.TIT-ALA.RM

Ayaviri, 20 de noviembre de 2018

VISTO:

El expediente administrativo tramitado ante la Administración Local de Agua Ramis, ingresado con CUT N° 195819-2018, presentado por el señor Oswaldo Ccallohuanca Ccaso, en calidad de Alcalde (e) de la Municipalidad Distrital de Asillo, sobre la solicitud de ampliación de plazo de la Resolución Administrativa N° 058-2018-ANA-AAA.TIT-ALA.RM, y;



CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° numeral 7) de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI se aprueban disposiciones para simplificar procedimientos administrativos de otorgamiento de derechos de uso de agua; facultando al Administrador Local del Agua, prorrogar la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico a solicitud de parte por un período igual al otorgado inicialmente, siempre que se acredite que el proyecto se encuentre vigente en el Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado por el MEF o el que haga sus veces;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 058-2018-ANA-AAA.TIT-ALA.RM, se resolvió, en el Artículo 1°.- Autorizar la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, a Municipalidad Distrital de Asillo, para el desarrollo del proyecto "Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado de Progreso del Distrito de Asillo - Azángaro - Puno", por un periodo de seis (06) meses;

Que, revisado el expediente administrativo por el profesional de la Administración Local de Agua Ramis, ha emitido el Informe Técnico N° 061-2018-ANA-ALA.RM/LVQV, de fecha 15.11.2018, recomendando que técnicamente es procedente: Conceder, la prórroga, por un plazo similar al otorgado en el Artículo 1° de la parte resolutive de la Resolución Administrativa N° 058-2018-ANA-AAA.TIT-ALA.RM de fecha 24.04.2018, es decir por un periodo de seis (06) meses, por única vez el plazo de Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico superficial para del proyecto denominado "Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado de Progreso del Distrito de Asillo - Azángaro - Puno";

Que, consultado el banco de proyectos de inversión pública del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, el proyecto "Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado de Progreso del Distrito de Asillo - Azángaro - Puno" con código SNIP N° 252637, se encuentra en estado ACTIVO y en fase de INVERSIÓN, por lo que el proyecto está vigente en el Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado por el MEF;

Por las consideraciones expuestas y al amparo de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y de conformidad con lo establecido en el artículo 48°, literal s) del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, y la Resolución Jefatural N° 330-2018-ANA; esta Administración Local de Agua Ramis;

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conceder, la prórroga, por un plazo similar al otorgado en el Artículo 1° de la parte resolutive de la Resolución Administrativa N° 058-2018-ANA-AAA.TIT-ALA.RM de fecha 24.04.2018, es decir, por un periodo de seis (06) meses, por única vez, rigiendo al día siguiente de su notificación, de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Remítase copia de la presente resolución a la Unidad del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua XIV Titicaca, notificar a la parte administrada con las formalidades de ley; y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Ministerio de Agricultura y Riego
Autoridad Nacional del Agua
Administración Local de Agua Ramis

René Llanos Mamani
RENÉ LLANOS MAMANI
(e) ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
C.P. 113520

